

Cancela Alerta Amarilla por simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales y modifica lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 627

TALCA, 07 de Noviembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
7. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
8. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 07/11/2022;
9. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta Amarilla de fecha 06 de noviembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. Las Resolución Exenta N° 611, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, que declara alerta amarilla por simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 611, de fecha 02 de noviembre de 2022, se declaró ALERTA AMARILLA, por la simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Maule, a contar del día 31 de octubre de 2022 desde las 15:07 horas.
2. Que, se establece que dicho acto administrativo procedió a declarar alerta amarilla por la simultaneidad de los incendios forestales ocurridos en las Comunas de Molina y Río Claro, por el incendio forestal AGUA FRÍA, debiendo en este acto proceder a modificar la respectiva resolución, en el sentido que de acuerdo a la solicitud de CONAF Maule, se debió proceder a declarar **ALERTA AMARILLA REGIONAL**, por motivo de existir simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios desarrollándose al mismo tiempo, que concentraban los recursos de combate disponibles en la región y anticipaban requerir reforzamiento del Sistema de Protección Civil, para responder a nuevos incendios que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encontraban en desarrollo.
3. Que, seguidamente el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación de grado de Alerta Amarilla Regional, por la simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales ocurridos en la Región del Maule, a contar del día 06 de noviembre de 2022 desde las 11:40 horas, en atención a que se registra reducción en el número de incendios forestales simultáneos, además de las condiciones meteorológicas normales para la fecha, lo que permite disponer de los recursos regionales si la eventualidad lo requiere.
4. Que, se establece que dicha información fue recibida mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2022, del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule.
5. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras ñ) y o).

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA AMARILLA REGIONAL**, por simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Maule, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 06 de noviembre de 2022 desde las 11:40 horas.
2. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 611, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, en el considerando N° 1, N° 2 y resuelvo N° 1, debiendo quedar de la siguiente manera:

CONSIDERANDO N° 1

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Protección contra incendios Forestales CONAF Maule, referente a la simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la región, referida a un número tal de incendios desarrollándose al mismo tiempo, que concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan requerir reforzamiento del Sistema Nacional de Prevención y respuesta ante desastres para responder a nuevos incendios que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encuentran en desarrollo.

CONSIDERANDO N° 2

Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Amarilla Regional a contar del día 31 de octubre de 2022 desde las 15:07 horas, en atención a la simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región.

RESUELVO N° 1

DECLÁRASE la condición de **ALERTA AMARILLA REGIONAL** por simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Maule, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 31 de octubre de 2022 desde las 15:07 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que todo lo demás de la resolución exenta N° 611, de fecha 02 de noviembre de 2022, queda inalterable.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vRX1pjbahYj6hD4YficTUg==

DLM/dlm

ID DOC : 19818358

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
3. SEREMI AGRICULTURA
4. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
5. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
6. SEREMI GOBIERNO
7. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
8. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
9. CONAF
10. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
11. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
12. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)